

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 097-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 12 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 1404-2023-GDSE/MDP.T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 031-2023-PV-GDSE-MDP-T, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 357-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Solicitud de Registro CUD 17304, emitido por la Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de La Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar la renovación de Juntas Directivas y su registro correspondiente, señala: "La Inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por fedatario municipal o legalizada por el Notario Público: a) solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso, b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (copia fedateada), c) Nomina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno, (...), entre otros. En conformidad de lo establecido el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, señala que el Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2023. Asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.

Que, mediante solicitud con CUD N° 17304, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Gladys Calizaya Apaza, en su calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", ubicado en la Asociación de Vivienda Las Colinas del Distrito de Pocollay - Departamento de Tacna, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, adjuntando el Acta de Constitución donde se verifica que se llevó a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", de la Asociación de Vivienda Las Colinas del Distrito de Pocollay, copia de los estatutos de la organización social de base, nómina de los integrantes de la organización, nómina de la Junta directiva y Copia de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva.

Que, con Informe N° 031-2023-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina de Participación Vecinal, señala que la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de la materia, por lo cual otorga opinión favorable respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 097-2023-A-MDP/T.

Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", ubicado en la Asociación de Vivienda Las Colinas, Mz. B, Lte. 13 del Distrito de Pocollay, en cumplimiento con los requisitos establecidos según la O.M. Nº 022-2020-MDP-T, para el periodo 2023.

Que, con Informe Nº 1404-2023-GDSE/MDP-T, de fecha 05 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el Responsable de Participación Vecinal según Informe Nº 031-2023-PV-GDSE-MDP-T, solicita se emita el ACTO RESOLUTIVO de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", ubicado en la Asociación de Vivienda Las Colinas Mz. B, Lte. 13 del Distrito de Pocollay- Departamento de Tacna, para el periodo 2023.

Que, con Informe Nº 357-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el Reconocimiento de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", el cual rige del 30 de abril al 31 de diciembre del 2023.

Que, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al reconocimiento de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo cual en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes, es que mediante Proveído Nº 5943-2023, Gerencia Municipal remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", ubicado en la Asociación de Vivienda Las Colinas Mz. B, Lte. 13 del Distrito de Pocollay- Departamento de Tacna, para el periodo 2023, el cual rige del 30 de abril al 31 de diciembre del 2023 y está integrada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GLADYS CALIZAYA APAZA	00520340
2	VICEPRESIDENTA	MARLENY CUTIPA MAMANI	41445526
3	SECRETARIA	CYNTHIA MARGOTH GUTIERREZ CASTRO	44448704
4	TESORERA	LUZMILA SANTOS PEREZ	47589963
5	ENCARGADO DE ALMACEN	ROSA FORA JINEZ	01872366

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta directiva de Organización Social - Comedor Popular "VIRGEN DE FATIMA", de la Asociación de Vivienda Las Colinas Mz. B, Lte. 13 del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, así mismo al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe. y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo
GM
GDSE
GAJ
OPV
Interesado
EFIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE